

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

827.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D.^a Magdalena Nogueras Iturriaga y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución n.^o 234 de fecha 03/02/04 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para limpieza de solar sito en Pedro Martín Paredes n.^o 3.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 03-02-04 en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de limpieza y vallado de solar" sito en calle Pedro Martín Paredes n.^o 3 propiedad de D.^a Magdalena Nogueras Iturriaga se han dado las siguientes circunstancias:

1.^º- Con fecha 27-10-03 se inicia expediente de limpieza y vallado del solar referenciado, en el que se ordena ejecutar a D.^a Magdalena Nogueras Iturriaga, en el plazo de quince días y de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29-09-03, las siguientes medidas correctoras en el solar referenciado:

- Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

- Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

- Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena.

La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

- Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

- El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

- Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

- Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

2.^º- Con fecha 20-11-03 se le amplía el plazo de obras por otros quince días, a petición de la interesada, por residir ésta fuera de la ciudad.

Transcurrido dicho plazo, tras posterior visita de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, se comprueba que las obras ordenadas no han sido realizadas".

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del Decreto de 23 de Noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.^o 345, de 10 de Diciembre) y R.D. 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.^o 108, de 5 de mayo), siendo responsable el expedientado y competente para el conocimiento de la materia la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial, en virtud de R.D. 1413/96, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de Urbanismo, y de acuerdo con el art. 84 de la Ley citada.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de delegación de competencias, número 1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003.

VENGO EN RESOLVER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Ad-